



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203 -2014-A-MPN**

Nasca, 02 JUL. 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 03980-2014, presentado por PAULA MARINA HERRERA GUTIÉRREZ Vda. de GUTIÉRREZ, del terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 617, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN, otorgado por Manuel Felipe y Victoria Candelaria Canales Geldres, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 04 días del mes de Marzo de 1,997.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 617, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 240.00 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 127,653.32 m<sup>2</sup>, inscrito en la PARTIDA N° 40026396, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por PAULA MARINA HERRERA GUTIÉRREZ Vda. de GUTIÉRREZ y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Calle Juan Matta N° 617, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 240.00 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 203-2014-A-MPN

Nasca, 02 JUL. 2014

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Eusebio Teófilo Escriba, mide en línea recta 8.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la Calle Juan Matta, mide en línea recta 8.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la propiedad de Rufo Ortega, mide en línea recta 30.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la Propiedad de Armada Román de Seminario, mide en línea recta 30.00 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 240.00 metros cuadrados.

### Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 127,653.32 m<sup>2</sup>.


Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 127,413.32 m<sup>2</sup>.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la

**PARTIDA N° 40026396** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

